

OBJ: Renueva certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V. CMAE-508.**

Nº 08/E/2630-a

SANTIAGO,

27 OCT 2011

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, para renovar el certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá continuar efectuando actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena bajo la Clase **4**.
- b) La necesidad de postergar la auditoría a las instalaciones del CMAE-508, para el mes de Noviembre de 2011, excediendo la fecha de validez del actual certificado de reconocimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA**.
- d) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del manual "Maintenance Organization Exposition (MOE)" de la empresa, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA**.
- e) Los informes de las autoevaluaciones solicitadas, mediante los cuales el sistema de calidad de la empresa, asegura que el CMAE-508 "**DIRECT MAINTENANCE B.V.**", mantiene las capacidades que le han sido reconocidas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento/renovación del certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su certificado de reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 26 de Octubre de 2011, se renovó su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-508.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

## RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **DIRECT MAINTENANCE B.V.**, con domicilio en la ciudad de **OUDE MEER - HOLANDA**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado en **AERONAVES Clase 4**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **508**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **15 de Diciembre de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **HOLANDA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
**FELIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- D.S.O. – SDTP (CARPETA CMAE-508).
- 2.- D.S.O. – SDTP (REGISTRATURA). ✓
- 3.- D.S.O. – OF. TRANSPARENCIA